



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 088-2022-MPLM-SM/CM

San Miguel, 11 de octubre del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2022, de fecha 11 de octubre del 2022, Informe N° 447-2022-MPLM-SM/GGASM/HNR de fecha 07 de octubre de 2022, Informe N° 197-2022-MPLM-SM-SGDCGRD/YAB de fecha 06 de octubre de 2022, sobre solicitud para declaratoria de emergencia vial en el distrito de Oronccoy-La Mar-Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194° de la Constitución Política establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 29664-Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, establece que "la gestión del riesgo de desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando la políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29664-Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, establece que los principios rectores las cuales son: principio protector. - la persona humana es el fin supremo de la gestión del riesgo de desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir y en el principio de autoayuda. - se fundamenta en que la mejor ayuda, la mas oportuna y adecuada es la que surge de la persona misma y la comunidad, especialmente en la prevención y en la adecuada autopercepción de exposición al riesgo, preparándose para minimizar los efectos de un desastre;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 14 inciso 5 de la Ley N° 29664 -Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, establece que "los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la gestión del riesgo de desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva";

Que, mediante Informe N° 197-2022-MPLM-SM-SGDCGRD/YAB de fecha 06 de octubre de 2022, el Sub Gerente de Defensa Civil- Gestión de Riesgos de Desastres, remite informe técnico para solicitud de declaratoria de situación de emergencia vial en el distrito de Oronccoy, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, concluyendo lo siguiente: 1) El 06 de setiembre a horas 11: 00 am, aproximadamente, en el sector de Kutinachaca ubicado entre los distritos de Oronccoy (La Mar – Ayacucho) y Andarapa (Andahuaylas – Apurímac), luego que un volquete pasaba llevando agregado al Distrito de Oronccoy, el puente sufrió un colapso dejando atrapado al volquete y al conductor herido, el cual deja aislada de toso los servicios básicos a nivel del distrito de Oronccoy. 2) Gran parte de la población del distrito de Oronccoy es quechua hablante, alta tasa de analfabetismo (no saben leer ni escribir), se dedican a actividades económicas de subsistencia, etc. En consecuencia, buena parte de la población se hallan en situación de pobreza y extrema pobreza, lo que hace merecedor de los programas sociales que atiende a la población distrital. Asimismo, cuenta con un PIA Anual menor a S/. 1,200,000.00; donde este presupuesto no abastecer para cubrir las necesidades básicas de asistencia que corresponde atender al estado mediante el gobierno local. 3) La Municipalidad Provincial de La Mar y la distrital de Oronccoy, han venido solicitando la instalación de una estructura modular a Provías Descentralizado, cuya gestión se encuentra en orden de prioridad para su atención debido a la necesidad de una Declaratoria de Situación de Emergencia, donde se indique que la capacidad de respuesta del nivel local ha sido sobrepasada. 4) Luego de analizar el impacto de daños generados por el colapso del Puente Kutinachaca en el distrito de Oronccoy, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, a sector salud, educación, social, económico, se concluye que es necesaria y urgente la DECLARATORIA EN SITUACION DE EMERGENCIA VIAL AL DISTRITO DE ORONCCOY, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO;





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 088-2022-MPLM-SM/CM

San Miguel, 11 de octubre del 2022.

Que, mediante Informe N° 447-2022-MPLM-SM/GGASM/HNR, de fecha 07 de octubre de 2022, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, solicita se convoque de manera urgente a sesión de concejo municipal para la declaratoria de emergencia vial en el distrito de Oroncco-La Mar- Ayacucho;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por **UNANIMIDAD** de los presentes del Concejo Municipal, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, EN SITUACION DE EMERGENCIA VIAL AL DISTRITO DE ORONCCOY, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, por un periodo de 60 días con el fin de que PROVIAS DESCENTRALIZADO intervenga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Defensa y Gestión de Riesgos de Desastre.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a Provias Descentralizado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Defensa y Gestión de Riesgos de Desastres y demás áreas de la Municipalidad Provincial de La Mar para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
Teodosio Zamora Figueroa
ALCALDE